

RIO BUENO, 09 de junio 2016

EXENTO Nº 2143 / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

3.- informe de extracción de áridos de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de los Ríos, de fecha 30 de mayo 2016, que resuelve aprobar técnicamente la extracción de áridos desde el cauce del río Bueno en el sector Cachillahue km 6, ubicado aproximadamente 7.2 kilómetros aguas arriba del puente río Bueno, comuna de Río Bueno, presentado por don Ariel fuentes schmauck, Rut Nº 13.406.138-3.

CONSIDERANDO:

1.- La aprobación técnica por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de los Ríos del proyecto mencionado.

2.- Que la extracción se realizara por la ribera sur del rio Bueno, sector Cachillahue.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la extracción de **5.000 m³** de áridos del río Bueno, sector Cachillahue.

2. Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores de esta información.

3.- Que, el titular deberá cumplir con todos los términos técnicos y administrativos bajo los cuales la Dirección de Obras Hidráulicas aprobó el proyecto de extracción.

4.- La Municipalidad a través de la unidad de inspección velará por el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad los cuales están establecidos en el informe de la Dirección Obras Hidráulicas de la Región de los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

IDDOC 198038



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE